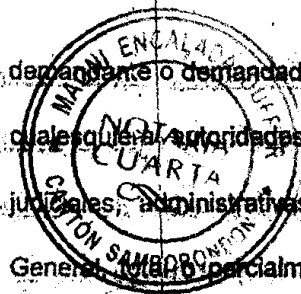


Ew N° 546815

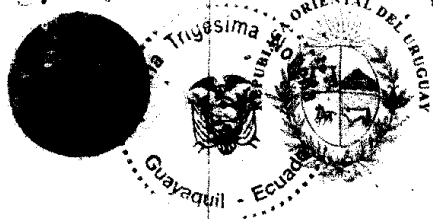
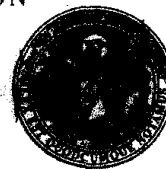
ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14118/4

N° 29 PODER GENERAL POR MELIDONI SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo, el diecisiete de diciembre de dos mil doce, ante la suscrita Escribana
 comparece MARCELO MERCANT SANTA CRUZ, mayor de edad, titular de la cédula de
 identidad número 3.641.140-3, domiciliado en Zabala 1441, apartamento 101 de esta
 ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación
 de "MELIDONI S.A.", persona jurídica vigente y válida, inscrita en el RUC con el número
 216949970017, con el mismo domicilio antes mencionado. Y PARA QUE LO CONSIGNE
EN ESTE MI PROTOCOLO DICE QUE: Que por este medio sea y es otorgado un Poder
 General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de WILLIAMS ALFREDO
 HERRERA MEDINA, ecuatoriano, cuyo número de Pasaporte de la República del Ecuador
 es 1707264972, para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera
 individual, con facultades amplísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos
 y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a
 título de venta, permuta u otro título y arrendar los bienes muebles o inmuebles, corpóreos
 o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques,
 órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor, para la apertura y
 cierre de toda clase de cuentas bancarias, para girar contra las cuentas y depósitos
 bancarios de la sociedad, sean estas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier
 otra modalidad, en cualquier parte del mundo, para representar a la sociedad, tanto en los
 actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que
 sea interesada y en sociedades regulares o accionales para comprar o vender acciones
 o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en asambleas o
 juntas, tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución,
 transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades, esto es, con derecho a



demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador o del extranjero, sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza, para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones, para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte, como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta, para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) I) MELIDONI S.A. es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida por acta de fecha 7 de marzo de 2012, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 24 de abril de 2012, e inscripto en el Registro de Comercio con el número 6411 el 6 de mayo de 2012 y debidamente publicado, todo lo cual tuve a la vista. Fue constituida originariamente con el nombre de LIDERGOL S.A. habiéndose decidido por Acta de fecha 27 de marzo de 2012 modificar su nombre por el de MELIDONI S.A. II) Del artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad surge que el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representará a la Sociedad. III) El domicilio real, constituido y fiscal es Zabala número 1441 escritorio 101 de Montevideo, República Oriental del Uruguay. IV) Por acta de Directorio celebrado en Montevideo el 11 de diciembre de 2012 el directorio electo SR MARCELO MERCANT SANTA CRUZ en su carácter de Presidente resolvió aceptar su designación tomando desde dicho momento plena posesión de su cargo, el que se encuentra vigente. C) esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma conmigo. D) sigue inmediatamente a la número veintiocho de Testamento Solemne Abierto extendida el

**EW N° 546816**

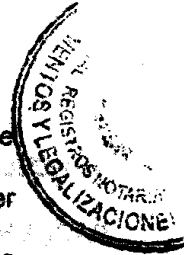
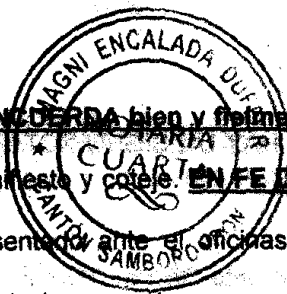
ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

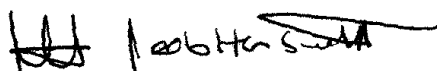
MARCELO MERCANT SANTA CRUZ (FIRMA ILEGIBLE) , HAY UN SIGNO NOTARIAL.**PAOLA HERSCOVITS.-**

PASO ANTE MI, para el apoderado y para ser presentado ante Oficinas Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras expido esta primera y única copia de su original, que luce en los Papeles Notariales de actuación serie Eq números 467689 y 467690 en mi Protocolo y que he compulsado en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie Er números 250255 y 250258 que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Paola Herscovits
Escritora

~~CONCURRE~~ bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tuve de
manifiesto y coteje ~~EN FE DE ELLO~~ a solicitud de MELIDONI SA y para ser
presentado ante el oficinas públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras
expido la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el
diecisiete de marzo de dos mil catorce en dos hojas de papel notarial serie Ew
números 546815y 546816-




Paola Marcovits
Escribana

As 4

Paola Marcovits
Escribana







REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 546816 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de marzo de dos mil catorce.-

[Handwritten signature]

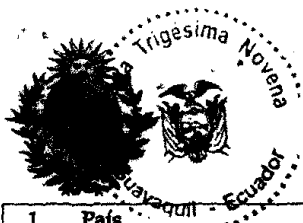


DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento que se me exhibe en 176.11 fojas útiles, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe.- Guayaquil, 03/02/2015

[Handwritten signature]
Ab. María E. Del Pilar Chiciza Castro
NOTARIA 39



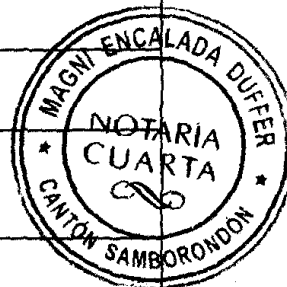


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MACARENA COSSINI		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	24 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014020287010K		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	



Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento que se me exhibe en 1444... fojas útiles, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe.- Guayaquil, 24/03/2014.

Ab. María E. Del Pilar Chicaza Castro
NOTARIA 39

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA